



DECRETO-No. 0354

31 DIC 2010

Por medio del cual se conforma el Comité Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento del Putumayo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 305-2, 305-6, 305-15 y 366 de la Constitución Política; las leyes 152 de 1994, 489 de 1998, 812 de 2003, 1098 de 2006 y 1176 de 2007; y los Decretos 1137 y 1138 DE 1999, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 44 de La Constitución Política, es derecho fundamental de los niños, entre otros, la alimentación equilibrada, la educación y la cultura.

Que de conformidad con el artículo 46, inciso segundo, ídem, el Estado garantizará a las personas de la tercera edad los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Que así mismo, el artículo 43 ídem, señala que la mujer durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si estuviere desempleada y/o desamparada.

Que el Decreto 1137 de 1999 de la Presidencia de la República, reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y establece sus integrantes, que a nivel departamental, está integrado por el ICBF, por las instituciones, entidades o agencias, públicas, privadas, solidarias o comunitarias que realicen actividades inherentes al sistema.

Que el gobierno nacional viene definiendo la *Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional* para el país, y en este contexto se está construyendo el *Plan Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional-PTSAN* para el Putumayo con visión al año 2019.

Que para liderar la construcción, diseño, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación del *Plan Territorial de Seguridad Alimentaria*, se hace necesario institucionalizar un órgano consultivo, de carácter plural y participativo, que permita el logro de resultados a corto, mediano y largo plazo.

Que en los últimos años el departamento del Putumayo se ha caracterizado por un alto compromiso con la seguridad alimentaria y nutricional de la población, propósito que se

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40, Mocoa Conmutador 098 - 4295473/494, Ext. 140 Fax: 4295196



DECRETO No. 0354

31 DIC 2010

Por medio del cual se conforma el Comité Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento del Putumayo

debe mantener a partir del conocimiento de las necesidades de dicha población y la definición de soluciones de alto impacto para la misma.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Objeto.- Mediante el presente Decreto, se dispone la creación, funcionamiento, y conformación del Comité Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento del Putumayo -CTSAN PUTUMAYO-. Se establecen su naturaleza y sus integrantes, se fijan sus responsabilidades, su organización y sus reuniones, entre otros.

ARTÍCULO 2. Creación.- Crease el Comité Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento del Putumayo -CTSAN PUTUMAYO- como instancia consultiva, participativa, de carácter mixto, para la construcción, formulación, evaluación y seguimiento a la política pública de Seguridad Alimentaria y nutricional del Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO 3. Conformación.- El Comité Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento del Putumayo, estará conformado por:

- 1º. El Gobernador del Departamento o su delegado, quien lo presidirá.
- 2º. El Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social o su delegado.
- 3º. El Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación o su delegado.
- 4º. El Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación o su delegado.
- 5º. El Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura o su delegado.
- 6º. El Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o su delegado.
- 7º. El Secretario de Salud Departamental o su delegado.
- 8º. El Director de la Regional Putumayo del ICBF o su delegado.
- 9º. Un delegado de la Cámara y Comercio del Putumayo
- 10º. Un delegado de CORPOAMAZONÍA
- 11º. Un delegado del SENA - Regional Putumayo
- 12º. Un delegado del ICA - Regional Putumayo
- 13º. Un delegado de ASOJUNTAS
- 14º. Un delegado de FEDECAP
- 15º. Un delegado de OZIP
- 16º. Un delegado del INCODER - Regional Putumayo
- 17º. Un delegado del INVIMA.
- 18º. Un representante de las alcaldías municipales o su delegado
- 19º. Un representante de Acción Social

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40, Mocoa Conmutador 098 - 4295473/494, Ext. 140 Fax: 4295196



DECRETO No. 0354

31 DIC 2010

Por medio del cual se conforma el Comité Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento del Putumayo

Parágrafo 1º. Serán invitados permanentes a las reuniones del Comité Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CTSAN.

- Un representante de las Instituciones de Educación Media y Técnica que tengan programas académicos afines a los objetivos del Comité.
- Un representante de Policía y Ejército Departamental
- Un representante de Secretaría de Productividad y Competitividad
- Un representante de INDEPORTES Putumayo
- Un representante de las ONG que desarrollan acciones de Asistencia Alimentaria en Putumayo, designado por estas.
- Un representante de organismos cooperación internacional

Parágrafo 2º. Serán invitados ocasionales cualquier institución o representante que según la agenda temática del CTSAN requiera participar en sesiones de discusión, análisis o debate de asuntos relacionados con la política o su implementación.

ARTÍCULO 4. Funciones.- Corresponderá al CTSAN como principal responsabilidad misional, la formulación e implementación del *Plan Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional* que deberá contribuir a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población del Putumayo, brindando especial atención a la población vulnerable y con énfasis en la articulación rural-urbana, como contribución éticamente necesaria e inaplazable para la superación de la pobreza en el departamento.

Para asegurar el cumplimiento de esta responsabilidad, el CTSAN desarrollará las siguientes funciones:

1. Formular políticas generales relacionadas con la temática de seguridad alimentaria y nutricional para el Putumayo, así como las normas técnicas que serán implementadas por las instituciones respectivas según sus competencias y dentro de su autonomía técnico-administrativa.
2. Estructurar para cada período de gobierno, el Plan Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Putumayo con base en las directrices de la Política Pública del sector establecida hasta el año 2019, y con participación intersectorial y comunitaria.
3. Elaborar planes de acción anuales que establezcan responsabilidades específicas de todas las entidades que hacen parte del Comité, para el cumplimiento del *Plan Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional* y hacer seguimiento a los mismos.
4. Promover y validar el desarrollo de Sistemas de Información, Vigilancia y Seguimiento en Seguridad Alimentaria y Nutricional como herramientas fundamentales para contar con información permanente y oportuna que permita orientar las acciones e intervenciones direccionadas por el Plan, y evaluar las acciones a mediano y largo plazo que se deriven de su implementación.

"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40, Mocoa Conmutador 098 - 4295473/494, Ext. 140 Fax: 4295196



DECRETO No. - 0354

131 DIC 2010

Por medio del cual se conforma el Comité Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento del Putumayo

5. Velar por la gestión adecuada y eficiente utilización de los recursos disponibles para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, provenientes de fondos específicos o recursos designados por las instituciones para las acciones dirigidas a grupos poblacionales, así como la transparencia en la selección de beneficiarios de los diferentes proyectos, planes y programas.
6. Promover y propiciar procesos de asistencia técnica a todas las instancias que intervengan en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Departamento, tanto en el área rural como urbana, con el fin de asegurar la ejecución del *Plan Territorial*.
7. Promover e impulsar programas de investigación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como la gestión de proyectos que permitan orientar el desarrollo de las intervenciones de alto impacto que se ejecutan en el tema, con los resultados obtenidos de las mismas.
8. Darse su propio reglamento.

ARTICULO 5. Organización.- El CTSAN contará con una mesa directiva presidida por el Gobernador del Putumayo o su delegado. La secretaria técnica del Comité la ejercerá la Secretaría de Desarrollo Social.

Corresponderá a la Mesa Directiva levantar las actas de cada sesión del Comité, mantener su organización y custodia. La secretaria técnica se encargará de conservar la documentación relacionada con el funcionamiento del Comité, incluyendo las cartas de delegación, correspondencia y demás.

ARTICULO 6. Continuidad.- La delegación al CTSAN deberá garantizar la permanencia de cada uno de sus integrantes, a efectos de asegurar la continuidad de las actividades que desarrolle este organismo.

Por tal motivo, la participación de cada delegado conllevará la disponibilidad de tiempo requerido para tal fin, así como la vinculación de su representada en las decisiones que adopte el Comité.

ARTICULO 7. Estrategias.- El Comité Territorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Putumayo, desarrollará su gestión a través de la concertación, coordinación e integración de acciones interinstitucionales de todos los sectores comprometidos de manera directa e indirecta en su misión.

ARTICULO 8. Sistema de Información Alimentaria y Nutricional.- El Sistema de Información en Seguridad Alimentaria Nutricional constituye un eje fundamental para la implementación del *Plan Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional*, motivo por el cual el Comité Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional priorizará acciones y programas



DECRETO No. **-0354**
(31 DIC 2010)

Por medio del cual se conforma el Comité Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento del Putumayo

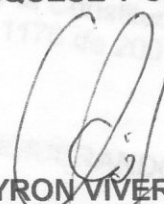
tendientes al fortalecimiento, integralidad, validación y actualización de los sistemas de información que lo integran.

ARTÍCULO 9. Vigencia.- El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Mocoa, a los

31 DIC 2010

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Aprobó : Juan Carlos Niño Paipilla
Jefe Oficina Jurídica

Revisó : Esmeralda Medina
Secretaría Desarrollo Social

Proyectó : Viviana Rodríguez
PA Secretaría de Desarrollo Social